

Primera subasta: El 21 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avaluos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte.

Segunda subasta: El 19 de enero de 1988 siguiente; en esta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avaluos. De darse las mismas circunstancias.

Tercera subasta: El 19 de febrero de 1988 próximo inmediato; y será sin sujeción a tipo.

Son dichos Bienes:

— Piso 3º Izda. del grupo de viviendas en Logroño, Barrio de Yagüe, con frente a las calles, Avda. de Burgos, calle de Toledo, calle de Salamanca y calle nuevo proyecto con acceso éste por el portal B del bloque 2º. De una superficie de 56 m². Inscrita al tomo 1.697, libro 742 finca 46.634. Valorada en dos millones quinientas mil pesetas.

Dado en Zaragoza, a 9 de noviembre de 1987.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 7 DE ZARAGOZA

Edicto de subasta

IV.2572

El Juez de Primera Instancia núm. siete de Zaragoza.

Hace saber: Que en autos Juicio Ejecutivo núm. 684 de 1986-C, a instancia del actor: Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representado por el Procurador Sr. Barrachina, y siendo demandado: D. Pedro Arnedo Sáinz y María Angeles Lorente Losantos, cónyuges, con domicilio en Calahorra (La Rioja), c/ Doctor Echevarría, 23-3º A, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de este, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1ª.— Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por ciento de dichos precios de tasación.

2ª.— Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositado en la mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3ª.— Dicho remate podrá cederse a tercero.

4ª.— Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y los licitadores deben aceptar como bastante la titulación, y las cargas anteriores y preferentes si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5ª.— Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas, de las siguientes fechas:

Primera subasta: El 20 de enero próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avaluos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte:

Segunda subasta: El 17 de febrero siguiente; en esta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avaluos. De darse las mismas circunstancias:

Tercera subasta: El 16 de marzo próximo inmediato; y será sin sujeción a tipo.

Don dichos bienes:

— Vivienda en tercera planta alta, con entrada por la escalera izquierda, tipo I, de superficie útil 82,71 metros cuadrados. Vivienda núm. 3, con una cuota de participación de 4,89% de edificio en la calle Doctor Chavarría, n° 27-3-A, de Calahorra. Inscrita al tomo 514, del Archivo, libro 312, de Calahorra, folio 83, finca 27.943, inscripción 3ª. Tasada en cuatro millones de pesetas.

— Se saca a subasta, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1987.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO N° 3 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.2573

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de Distrito n° tres de Logroño,

Hago saber: Que en Juicio de Cognición n° 97/87, de este Juzgado se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

SENTENCIA.— En la ciudad de Logroño, a 14 de septiembre de 1987. Vistos por el Sr. D. Victor Carrasco Pardiñas, Juez del Juzgado de Distrito del n° tres de esta ciudad los presentes autos de juicio de cognición n° 97/87, seguidos en este Juzgado entre partes de una y como demandante Dª Margarita Mendoza Arenzana, mayor de edad, casada, comerciante y vecina de Logroño, c/ Gran Vía, n° 25, representada por el Procurador de los Tribunales D. José Ignacio Larumbe García y defendida por el Abogado D. Rafael d'Ors Lois, de otra y como demandada Fontanería y Calefacción Calve, S.A., con domicilio en Logroño, c/ República Argentina, 35, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Fontanería y Calefacción, S.A. a que pague a Dª Margarita Mendoza Arenzana la suma de ciento veinte mil pesetas, más los intereses legales de tal cantidad desde la

interposición de la demanda, debiendo pagar igualmente las costas de este juicio.

Notifíquese y al demandado rebelde en la forma prevista en el art. 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por la actora y en el plazo de cinco días no se solicite que la notificación se haga personalmente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Firma ilegible del Sr. Juez.— Sellada.— Ha sido publicada en la misma fecha.

Y para que sirva de notificación al representante legal de la entidad demandada, expido el presente en Logroño, a 5 de noviembre de 1987.

Edicto

IV.2574

D. José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de Distrito n° tres de Logroño,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio de Cognición n° 146/87, instado por el Banco de Bilbao, S.A. contra la Herencia Yacente y Herederos Desconocidos de D. Rafael García García, sobre reclamación de 112.522 pesetas, más los intereses legales, en cuyos autos por resolución de esta fecha se ha acordado el emplazamiento de dichos demandados para que en el improrrogable plazo de seis días, se personen en el referido juicio, bajo apercibimiento de que de no hacerlo serán declarados en rebeldía procesal y les pararán los demás perjuicios a que hubiera lugar en derecho.

Y para llevar a cabo el emplazamiento acordado a los repetidos demandados, expido el presente en Logroño, a 11 de noviembre de 1987.

Edicto

IV.2593

D. José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de Distrito n° 3 de Logroño,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso de cognición n° 67/87, instado por D. Andrés Medina Medina, contra D. Enrique Herrero Arias y D. Teodosio Monge de la Merced, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, en cuyos autos, por providencia de 20 de mayo último, se acordó emplazar por Edictos al referido codemandado D. Enrique Herrero Arias, cuyo actual domicilio se desconoce, para que en el improrrogable plazo de seis días se personen en los referidos autos, bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado en rebeldía procesal, parándole los perjuicios consiguientes en derecho.

Y para llevar a cabo dicho emplazamiento, expido el presente en Logroño, a 12 de noviembre de 1987.

JUZGADO DE DISTRITO DE ALFARO

Sentencia

IV.2575

Doña María del Carmen Vivero Ramil, Secretaria del Juzgado de Distrito de Alfaro,

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas número 241 de 1986 de este Juzgado, instruido por daños en accidente de tráfico, seguido contra Francisco Pisa Jiménez, con fecha 31 de octubre último se ha dictado sentencia que contiene la siguiente parte DISPOSITIVA:

FALLO: Que debo condenar y condeno a Francisco Pisa Jiménez como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal a la pena de una multa de 10.000 Pts. con siete días de arresto sustitutorio para el caso de impago de la misma y al pago de las costas de este Juicio y a que indemnice a José María Lorente Eneriz en 25.599 Pts. así como a los intereses correspondientes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a Francisco Pisa Jiménez cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 6 de noviembre de 1987.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO DE HARO

Cédula de notificación

IV.2576

Dª Mª Luisa Lázaro Trueba, Juez Titular del Juzgado de Distrito de Haro,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas n° 20/87, se dictó auto con fecha 9 de noviembre de 1987, el cual dice: "S.Sª, DIJO: Que debía sobreseer y sobreseía el presente juicio verbal de faltas, llevándose a cabo el archivo de las mismas, dejando nota bastante".

Y para que sirva de notificación a Angel Domínguez Lindo, cuyo último domicilio era en c/ Hermanos de la Institución Cristiana, n° 15 de Portugalete y en la actualidad en ignorado paradero, podrá interponer recurso de apelación ante el Juzgado de Distrito de Haro, en el plazo de 24 horas, a partir de la publicación de la misma, en Haro, a 13 de noviembre de 1987.— La Secretaria.